

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**".

**Ref. 219/0006/080422**

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022.

**MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN**  
**Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 8 de abril de 2022, a través del portal informático de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Administrativo Desconcentrado de la SSPC, el cual contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a busca establecer la estructura, organización y funcionamiento de un organismo desconcentrado; por lo que su ámbito de aplicación es al interior de la SSPC.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

En este sentido, la SSPC podrá continuar con las formalidades necesarias para la presentación de este anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal*<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Publicados en el DOF el 11 de septiembre de 2020.

FIAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

FIAC/RSRS

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



## Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

---

**De:** Conny Carol Bautista Pescador <conny.bautista@sspc.gob.mx>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de abril de 2022 10:55 a. m.  
**Para:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra  
**CC:** Hugo Cesar Soto Lopez  
**Asunto:** RE: Notificación de pronunciamiento

**Estimado Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra:**

En relación al correo que antecede, se acusa de recibido por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Agradeciendo su valioso apoyo.

**Atentamente.**



---

**De:** Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra [mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx]

**Enviado el:** miércoles, 13 de abril de 2022 10:37 a.m.

**Para:** Facundo Santillán Julián

**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Gilberto Lepe Saenz; Andrea Ángel Jiménez; Francisco Javier Atzin Cruz; Hugo Cesar Soto Lopez; Conny Carol Bautista Pescador; Celia Perez Ruiz; Sabrina María del Pilar Hernández Morales; Marycruz Sanchez Cerrillo; Abigail Montaña Sánchez

**Asunto:** Notificación de pronunciamiento

**Importancia:** Alta

**MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN**

**Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

**1. CONAMER/22/1713.- “REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”.**

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



**Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra**  
Departamento de Salud Educación Laboral Fiscal  
y Financiero.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025, piso 3  
San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras  
C. P. 10400, Ciudad de México  
Tel. 5629 9500 Ext. 22618  
✉ [ricardo.ruiz@conamer.gob.mx](mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx)  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria